



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS
REGISTROS PUBLICOS N° 235 -2015-SUNARP/SG**

Lima, 28 OCT. 2015

VISTO, el Informe N° 356-2015-SUNARP/OGTI del 26 de octubre de 2015, el Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información, comunica la conformidad con la ampliación del periodo por el que se le ha otorgado licencia sin goce de haber al trabajador Víctor Rolando Gálvez Mejía, Analista de Sistemas de dicha Oficina General; el Informe N° 1186-2015-SUNARP/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de octubre de 2015, mediante Acuerdo de Mesa N° 062-2014-2015/MESA-CR se disolvió el Convenio de Asignación suscrito entre el Congreso de la República y la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante el cual el Gerente Público Víctor Rolando Gálvez Mejía asumía el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y; consecuentemente, se designó, con eficacia anticipada, en el cargo mencionado al trabajador;

Que, en virtud del artículo 12° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, son causas de suspensión del contrato de trabajo, el permiso o licencia concedido por el empleador;

Que, de acuerdo al artículo 49° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, la licencia por haber sido designado en otra entidad de la Administración Pública se otorga al trabajador que cuenta con más de seis (06) meses de servicios, la misma que está condicionada a la conformidad de la SUNARP teniendo en cuenta las necesidades del servicio, debiéndose formalizar su otorgamiento mediante Resolución;

Que, en el caso particular, el trabajador cuenta con el requisito de permanencia laboral requerida y, asimismo con la conformidad del área de origen para la ampliación de la licencia el 31 de marzo de 2016;



Que, de acuerdo al artículo 38° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, la licencia que se otorga por más de treinta (30) días calendario será aprobada por la Gerencia General, debiendo entenderse, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, que dicha función debe ser desempeñada por el Secretario General;

Que, en el marco del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Recursos Humanos;



De conformidad al artículo 49° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, y al literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:



Artículo Único.- Otorgar licencia sin goce de remuneraciones, al trabajador Víctor Rolando Gálvez Mejía, Analista de Sistemas de la Oficina General de Tecnologías de la Información de la SUNARP, del 28 de octubre de 2015 al 31 de marzo del 2016.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DÍAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp